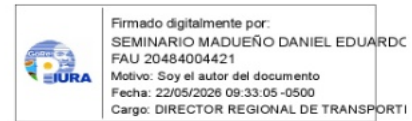


“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Piura, 22 de Mayo de 2026

OFICIO N° 805-2026/GRP-440010



Señor
Juan Carlos Mori Celis
Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones
Edificio Víctor Rael de la Torre 3er piso, oficina 305
Telf. 311-7777 anexo 7818

ASUNTO : Respuesta a la solicitud de opinión del Proyecto de Ley N° 14514/2025-CR.

REFERENC : Informe N°120-2026/GRP-440000-440010 (21.05.2026)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, emitir opinión respecto del Proyecto de Ley N° 14514/2025-CR, “Ley que promueve la renovación de la flota comercial de cabotaje nacional y fortalece la industria naval nacional”.

Al respecto, esta Dirección considera que la citada iniciativa legislativa constituye una propuesta técnicamente relevante y jurídicamente compatible con los principios constitucionales que regulan la intervención del Estado en la economía. Ello, en razón de que busca atender una problemática estructural del sector marítimo peruano, caracterizada por la limitada capacidad operativa de la marina mercante nacional, la dependencia de servicios navales extranjeros y el escaso desarrollo de la industria nacional de construcción y reparación naval.

Desde el punto de vista constitucional, el proyecto encuentra sustento en los artículos 54, 58 y 59 de la Constitución Política del Perú, los cuales reconocen el rol promotor del Estado en el desarrollo económico, la protección del dominio marítimo nacional y el impulso de actividades vinculadas al empleo, infraestructura y competitividad. Asimismo, guarda concordancia con el artículo 119 de la Carta Magna, relacionado con la defensa y seguridad nacional, en la medida en que el fortalecimiento de la industria naval contribuye al desarrollo de capacidades estratégicas para el país.

Cabe señalar que la iniciativa no se limita al establecimiento de incentivos económicos aislados, sino que incorpora mecanismos integrales orientados al fortalecimiento del sector naval, entre ellos: incentivos tributarios para la reinversión de utilidades, creación de zonas económicas especiales navales y preferencias en las contrataciones estatales para embarcaciones de construcción nacional. Tales medidas evidencian una política pública orientada a fomentar la inversión privada, impulsar la transferencia tecnológica y promover la generación de empleo especializado. De igual

Av. San Ramón N° 525
Urb. San Eduardo - El Chipe Piura
Teléfono: (073) 284600
www.gob.pe/regionpiura

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!


CÓDIGO: «0009438716»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009438716>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: Mesa de Partes DRTyC | 25/05/2026 08:12:09

Página 1 de 2



Firmado digitalmente
por:
SAAVEDRA PASOS
Carlos Magno FAU
20484004421 soft
Motivo: Day V°B°
Fecha: 21/05/2026
15:31:04-0500
Cargo: DIRECCION DE
AERODROMOS Y PUERTOS

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”
“Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

manera, resulta destacable que el proyecto contemple estándares ambientales internacionales y promueva el desarrollo de tecnologías limpias aplicadas al transporte marítimo, lo cual refleja concordancia con los principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental que actualmente orientan las políticas públicas y las exigencias del comercio internacional.

No obstante, desde una perspectiva técnico-legislativa, se considera necesario que determinados beneficios previstos en la propuesta, como la deducción del 150 % de las utilidades reinvertidas y las preferencias otorgadas a empresas que operen naves construidas en astilleros nacionales sean objeto de una reglamentación clara, objetiva y técnicamente sustentada, a fin de evitar interpretaciones discrecionales o eventuales afectaciones a los principios de libre competencia, igualdad y neutralidad económica.

Asimismo, resultará indispensable implementar mecanismos adecuados de supervisión y evaluación del impacto fiscal de los incentivos tributarios propuestos, garantizando que los beneficios económicos y sociales derivados de la norma compensen razonablemente el costo fiscal que pudiera generarse en el corto plazo.

En esa misma línea, se considera pertinente que la futura reglamentación precise criterios técnicos para el acceso a los beneficios contemplados en la ley, así como mecanismos de control y transparencia que aseguren una aplicación eficiente, equitativa y sostenible de los recursos públicos comprometidos.

En conclusión, considero que el Proyecto de Ley constituye una iniciativa jurídicamente viable y económicamente estratégica para el fortalecimiento de la industria naval y del transporte marítimo nacional. La propuesta se encuentra alineada con los objetivos de competitividad, desarrollo industrial y promoción del empleo previstos en el marco constitucional y en las políticas del Estado. Sin embargo, su eficacia práctica dependerá de una adecuada reglamentación, de la sostenibilidad de los incentivos planteados y de la correcta implementación de mecanismos de fiscalización que aseguren transparencia, eficiencia y equilibrio en su aplicación.

Sin otro motivo en particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente

DANIEL EDUARDO SEMINARIO MADUEÑO
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

C. C.
Archivo
440017
DESM/cmstp

Av. San Ramón N° 525
Urb. San Eduardo - El Chipe Piura
Teléfono: (073) 284600
www.gob.pe/regionpiura

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!



CÓDIGO: «0009438716»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009438716>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: Mesa de Partes DRTyC | 25/05/2026 08:12:09

Página 2 de 2